



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXVIII. 3 DE AGOSTO 1927. Núm. XIII

SUMARIO: Circular del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia contra la blasfemia.—Id. del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo sobre el mismo asunto.—Lista de los Sres. Sacerdotes que han hecho los Santos Ejercicios.—Secretaría de Cámara: Aviso importante.—Seminario Conciliar: Cuestionario para el examen de ingreso.—Crónica Diocesana: la Santa Visita Pastoral en Soria.

Obispado de Osma

Circular sobre la blasfemia

En el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 25 de Julio último, se publica una disposición gubernativa, cuya letra dice así:

Gobierno Civil de la Provincia. —Circular núm. 205 —
Contra la Blasfemia.

Las quejas y protestas que con alguna frecuencia llegan a este Gobierno, contra personas que blasfeman, constituyen una realidad lamentable de la existencia de tan feo vicio en la provincia, a pesar de los bandos y numerosas circulares publicadas en distintas ocasiones por mis dignos antecesores, y confirman la creencia de

que las represiones aisladas no son suficiente remedio para combatir y extirpar aquél.

Necesita para ello una acción común que, elevando el concepto de educación pública, y poniendo de relieve sus saludables consecuencias, someta a los blasfemos al desprecio general, e infiltre en sus creencias la conveniencia y deber de corregirse.

A este fin, encargo a las autoridades dependientes de la mía, y ruego encarecidamente a las de otros órdenes y a todas las personas celosas de su misión ciudadana, procuren, en sus respectivas esferas de influencia, ejercer y fomentar una acción común educadora, sin otro carácter que el de evitar por la convicción y combatir con la pública censura, tácita o expresa, las palabras groseras y soeces de los que, sin finalidad útil y, seguramente, inconscientes en la mayoría de los casos del acto que realizan, molestan al público y hieren sus sentimientos cristianos, ofreciendo la impresión de un relajamiento moral; que realmente no existe en esta honrada provincia castellana.

Ahora bien, el artículo 41 del Estatuto provincial vigente, impone a los Gobernadores civiles el deber de reprimir con multas, hasta 1.000 pesetas, los actos contrarios a la moral o a la decencia pública, y como uno de los que más imperiosamente reclama severa corrección, es el que nos ocupa, estoy dispuesto a hacer uso de estas facultades, en la medida que estime oportuno, para, con tales medios y la cooperación antes mencionada, llegar a la extinción de la blasfemia. Al efecto, los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes y demás dependientes de mi autoridad, me darán cuenta inmediatamente, de las personas que blasfemen, expresando sus nombres, apellidos y residencia.

Del celo de todos espero una campaña decidida en el sentido expresado, y no dudo que con ello y estas saludables advertencias, habrá de llegarse a desarraigarse tan repugnante vicio.

Los Sres. Alcaldes darán a esta circular la conveniente publicidad por edictos y pregones, para que sea por todos conocida.

Soria, 21 de Julio de 1927.

El Gobernador,

GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

Digno de toda loa, Venerables Hermanos y Amados Hijos, es el proceder del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Soria al emprender campaña decidida para combatir y extirpar esa realidad lamentable de la existencia de tan feo vicio en la provincia de su mando.

Lejos estamos, hablando de nuestros amados diocesanos, de poder decir con el gran Padre San Agustín *Rari iam inveniuntur qui lingua blasphemant, sed multi qui vita*: raros son ya los que blasfeman con su lengua, aunque muchos blasfeman con su vida (1); pues si, por desgracia nuestra, muchos ofenden al Señor con todo linaje de pecados, blasfemándole, como dice el Santo Doctor, con su mala vida; muchedumbre son también los que blasfeman con su lengua.

Y sin embargo nada irrita tanto a Dios, como el que se blasfeme su santo nombre: *Nihil ita exacerbât Deum, ut quando nomen eius blasphematur*, dice San Juan Crisóstomo (2); y predicando al pueblo de Antioquía, exclamaba el elocuente Maestro: *Blasphemia peius nihil*, no hay cosa peor que la blasfemia (3); y lo mismo enseña San Jerónimo: *Nihil horribilius blasphemiae... omne quippe peccatum comparatum blasphemiae, levius est*: Nada tan horrible como la blasfemia, pues todo pecado, en su comparación, es más leve (4); lo cual explica Santo Tomás, ya que, oponiéndose la

(1) In Ioan., Tract. XXVII, II.

(2) Contra eos qui subintrod., 8.

(3) Hom. I ad pop., 12.

(4) In Isaiam, XVIII.

blasfemia a la confesión de la fé, pertenece a la infidelidad, y aún la agrava, siendo el mayor de todos los pecados si procede de odio o detestación de Dios (1).

Repetidas veces, amados hijos, al predicaros contra este tan exacrable vicio en Santa Visita Pastoral, os hemos dicho que es el lenguaje del infierno; y de la misma manera que cuando San Pedro negaba a Cristo en el patio de Caifás, jurando que no le conocía, sus enemigos le reprochaban que hasta su manera de hablar le delataba, por su acento galileo; así nosotros, al oír a uno blasfemar, podemos asegurar es discípulo de Lucifer y candidato del infierno, pues usa el habla de aquel reino de tinieblas, cuyos moradores despedazan sus lenguas en el exceso de su dolor y blasfeman del Dios del cielo (2).

Y este vicio tan soez, además de ser tan grave, es perfectamente ineficaz. Ningún bien, ni siquiera aparente, proporciona al malaventurado que lo sufre: no sacia los perversos instintos de la naturaleza caída, que con otros pecados, momentáneamente, se satisfacen; no brinda placer, riqueza, poderío; ni logra desahogarse el espíritu con tal eructo pestilencial y repugnante; ni menos obtener lo que desea ese intento satánico e incauto: lo advierte San Juan Crisóstomo: *Neque enim ex blasphemia, quid nocumenti ad Deum accedit, sed qui blasphemavit, ipse vulnus accepit* (3): Ningún daño acarrea al Señor la blasfemia; el blasfemo es el que así mismo se hiere. El miserable cae envuelto en la podredumbre que exhala su boca, al lanzarla contra la augusta Majestad que tiene en su mano todos los hilos de la trama de la vida. ¿Qué haces ¡oh hombre!, pregunta en otro lugar el glorioso Doctor, insultando a tu bienhechor, a tu salvador, a quien te colma de mercedes, a quien está proveyéndote de lo necesario, a quien te

(1) 2.^a 2, q. XIII, art. 3.

(2) Apoc. XVI; 10 y 11.

(3) In Mat. Hom. XXIX al. XXX, 3.

mantiene en la existencia? ¿No sientes cómo se abre la tierra bajo tus pies, para engullirte en sus abisinos? ¿Y qué sacas de tus blasfemias? ¿Acaso con ellas alivias tu enfermedad o mejoras tu suerte? Antes al contrario blasfemando exacerbas tu mal (1).

Muy cuerdo anduvo el emperador José II, mandando en 1787 que los blasfemos fuesen encerrados en los manicomios; pues locura grandísima es cometer un pecado tan grande como inútil y peligroso. Y ya que, según el refrán castellano, el loco por la pena es cuerdo, pongamos brevemente a quienes lo hayan menester, y recordemos a todos, las penas con que en otros tiempos se castigaba la blasfemia, para que, a su vista colijamos el horror con que debemos huir de vicio tan execrable.

En la Ley Antigua el blasfemo era condenado a morir apedreado por el pueblo, (2) y en varios pasajes se conmemora la ejecución de esta pena. De la severidad con que la Iglesia ha castigado este delito, puede darnos idea la Decretal *Statuimus*, cap. II. lib, V, tit. 26, en la que el papa Gregorio IX dispone que todo aquel que osare blasfemar contra Dios, la Santísima Virgen o los Santos, deberá quedarse a la puerta de la Iglesia sin poder entrar en ella durante los divinos Oficios siete domingos consecutivos, en el último de los cuales permanecerá allí descalzo, sin manto y con una cuerda al rededor del cuello; teniendo además que ayunar a pan y agua los viernes de esas siete semanas, y dar limosnas a los pobres, y si careciere de bienes de fortuna, se conmutará en otra esta parte de la pena; y si se resistiere a cumplir estos castigos, no podrá entrar más en la iglesia ni se dará a su cadáver sepultura eclesiástica. Mitigada esta disciplina, todavía en el siglo XVI San Pío V, en su Constitución *Cum primum apostolatus*, condena a los blasfemos seculares, por la primera,

(1) De Lázaro, Conc. III, 7.

(2) Lev., XXIV, 16

vez a una multa de veinticinco ducados, la segunda al doble, y la tercera a cien ducados, infamia y destierro; si el condenado era insolvente, se le obligaba por la primera vez a permanecer un día ante la puerta de la iglesia, sujetas las manos a la espalda, por la segunda a ser apaleado pasando por la población, y al horadamiento de la lengua y destino a galeras en la tercera vez que blasfemara (1)

Por lo que toca a nuestra patria, bástenos recordar que las Partidas imponían a los ricos-hombres, caballeros y escuderos que blasfemasen de Dios o de la Virgen, la pérdida de tierras por un año, la primera vez; por dos años la segunda, y para siempre, la tercera vez que blasfemaran; si la blasfemia fuese contra un santo, la pena se reducía a la mitad. Los villanos y aldeanos perdían, por la primera vez, la cuarta parte de sus bienes; por la segunda, la tercera parte; por la tercera, la mitad, y si todavía reincidiesen, debían ser desterrados; y los que no tuvieren nada recibían por la primera vez cincuenta azotes, por la segunda se les señalaba los labios con hierro candente y por la tercera se les cortaba la lengua(2). Estas disposiciones del Rey Sabio, fueron confirmadas por D. Juan I en Briviesca; añadiendo Don Enrique IV que a los que blasfemasen en la corte o cinco leguas a la redonda, se les diesen cien azotes públicamente y se les cortase la lengua, y si fuese en otro lugar del reino, en vez de los azotes, perdiere la mitad de sus bienes, sin que cupiese indulto de estas penas. Los Reyes Católicos confirmaron nuevamente estas leyes, otorgando facultad a todo el que oyere blasfemar para prender al blasfemo y llevarle a la cárcel; y dictaron nuevas penas contra los blasfemos, así como Don Felipe II, que además de las antedichas penas corporales, les impuso diez años de galeras. Todo ello podéis verlo, V. H. y A. H., en la Novísima Recopilación, Lib. XII, tit. V., Leyes 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a.

(1) Codicis Iuris Can. Fontes, vol. I, III, § 10.

(2) Leyes 2.^a, 3.^a y 4.^a Tit. XXVIII, Part. 7.^a.

Sumamente mitigada en este particular la legislación penal vigente, cuando el mal, lejos de disminuir, se ha acrecentado con la impunidad; debemos cuantos nos preciamos de católicos cooperar con todas las veras a la extirpación de un vicio que ofende gravísimamente a Dios, hiere los más vivos sentimientos del alma, es signo de incultura, degrada al que lo sufre y contagia a los que perciben sus miasmas repugnantes, singularmente a los niños, que aprenden a blasfemar, aun antes muchas veces, que a rezar, trocándose sus lenguas inocentes, nacidas, como dice el Salmista y confirmó Cristo Jesús (1) para alabar a Dios, en cloaca inmunda, que difícilmente se podrá limpiar en adelante.

Es necesario, es preciso, es urgente que el blasfemo reconozca su lamentable estado; y para ello todos debemos trabajar. Se ha dicho que el blasfemo tiene un cómplice, y es aquel que le oye blasfemar y no protesta. Ciertamente, si todos nos resolviéramos a ello, pronto desaparecería ese baldón de nuestra sociedad. El día que el blasfemo se viera despreciado por sus conciudadanos, entraría dentro de sí mismo y dejaría de ofender a Dios y de escandalizar a los hombres.

Secundad, nuestros amados hijos de la provincia, la laudable campaña emprendida por el Excmo. Señor Gobernador Civil de Soria, para la extinción de la blasfemia; y tanto vosotros, como los demás diocesanos nuestros, de otras provincias, extremad vuestro celo en la conversión de los blasfemos, con prudencia, con caridad, con constancia, usando de todos los medios, persuasivos, sociales y legales que están a vuestro alcance, a fin de que, aunados todos los esfuerzos, logremos, con la gracia de Dios, desarraigar de nuestra amada Diócesis un vicio que sin provecho de nadie, tan gravemente ofende a Dios y a todos nos deshonra.

Burgo de Osma, 20 de Julio de 1927.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma*.

(1) Mat. XXI, 16. Ps. V. II, 3;

Léase esta Circular a los fieles en la forma y tiempo que se juzgue más oportuno.

Ejercicios Espirituales del Clero

Relación de los Sres. Sacerdotes, que han practicado Santos Ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar bajo la dirección de los PP. Soto y Jaúregui, S. J., en este año de 1927.

(Tandas: del 30 de Junio al 8 de Julio y del 10 al 20 de Julio.)
Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo

Clero Catedral

M. I. Sr. D. Eloy Marañón, Arcediano.

» José María Múgica, Canónigo,

» Jerónimo García, id.

» Emilio Palomo, Penitenciario.

D. Angel Loza, Beneficiado.

D. José Aguilera, id.

Clero Colegial

M. I. Sr. D. Santiago Gómez Santacruz, Abad.

D. Hermenegildo Igea, Canónigo.

« Eduardo Herrera, id.

» Gregorio García, Beneficiado.

Seminario Conciliar

D. Moisés Lafuente, Catedrático.

ARCIPRESTAZGOS

Almajano

D. Cipriano Izquierdo, Arcipreste, P. de Almajano.

» Ciriaco de Blas, párroco de Buitrago.

» Domingo Lozano, párroco de Renieblas.

- » Miguel Moreno, párroco de Aldealseñor.
- » Valentín Peña, Ecónomo de Pobar.

Almarza

- D. Raimundo Gómez, Arcipreste, párroco de San Andrés de Soria.
- » Jaime San Román, párroco de Rebollar.
- » Anastasio Llorente, párroco de Arévalo de la Sierra.

Andaluz

- D. Marcelino Lenguas, Arcipreste, P. de Cenetenra.
- » Isaac López, párroco de Tardelcuende.
- » Félix Nuño, párroco de Torreandaluz.

Aranda

- D. Angel Ortega, Párroco de Campillo.
- » Mariano Calleja, Regente de Villalba de Duero.
- » Alejandro Jiménez, Ecónomo de Santa María de Aranda.
- » José Laseca, Coadjutor de S. Juan de Aranda.

Aza

- D. Wenceslao Sanz, párroco de Aldeanueva de la Serrezuela.
- » Gervasio Pérez, párroco de Fuentelisendo.
- » Casimiro Alonso, Regente de Fuentecén.
- » Julián del Olmo, Ecónomo de Moradillo de Roa.

Cabrejas del Pinar

- D. Hipólito Pascual, Arcipreste, Ecónomo de Vinuesa.
- » Francisco García, párroco de Covaleda.

Calatañazor

- D. Miguel Jiménez, Ecónomo de Calatañazor.

Derroñadas

- D. José María Andrés, párroco de Valdeaveilano de Tera
- » Hermenegildo Gómez, párroco de Villar del Ala.
- » Moisés García, párroco de Pedrajas.
- » Sebastián de Diego, párroco de Dombellas.

Gómara

- D. Regino Marina, párroco de Aliud,

- » Primo Barrio, párroco de Castil de Tierra.
- » Juan-Manuel Ciriano, párroco de Almazul.

Gormaz

D. Pedro Hernando, párroco de Quintanas Rubias de Arriba.

- » Aurelio Remacha, párroco de Mosarejos.
- » Esteban Guijarro, párroco de Madruédano.
- » Juan Romero, Ecónomo de Quintanas Rubias de Abajo.
- » Manuel López, Ecónomo de Vildé.

Gumiel de Izán

D. Polonio Rupérez, Arcipreste, párroco de Gumiel de Izán.

- » Luis González, Ecónomo de Villalvilla de Gumiel.
- » Leandro Domingo, Ecónomo Quintana del Pidio.

Gumiel del Mercado

D. Bernardino Esteban, Ecónomo de La Horra.

Guzmán

D. Pablo Hernández, Ecónomo de Anguix.

Hinojosa del Campo

D. Pedro Lozano, Párroco de Castejón del Campo.

- » Mariano del Amo, Párroco de Jaray.

Huerta de Rey

D. Isidro Lorenzo, párroco de Arauzo de Salce.

- » Antonio Peñas, párroco de La Hinojosa.

Osma

D. Jorge Antón, Ecónomo de Osma.

- » Julián García, Ecónomo de Valdemaluque.
- » Félix Valdenebro, Ecónomo de Sotos del Burgo.
- » Feliciano Oliva, Capellán de La Rasa.

Palacios de la Sierra

D. Remigio Peña, Cura Párroco de Hacinas.

- » Ricardo Cardenal, párroco de Moncalvillo.
- » Rafael Aladro, Ecónomo de Vilviestre del Pinar.

Peñaranda de Duero

D. Francisco Sancha, Ecónomo de Castillejo de Robledo.

» Eusebio Pérez, Coadjutor de Langa.

Peroniel

D. Eladio Sanz, párroco de Cabrejas del Campo.

Rabanera del Campo

D. Cecilio Sanz, párroco de Rabanera del Campo.

» Angel Borque, Ecónomo de Almarail.

Reznos

D. Florencio Medrano, Arcipreste, párroco de Borobia.

» Mariano García, párroco de Peñalcazar.

Roa de Duero

D. Mariano Santos, Teniente Arcipreste, párroco de Berlangas.

» Laureano Romero, párroco de S. Martín de Rubiales

» Angel Rubio, Coadjutor de Roa de Duero.

San Esteban de Gormaz

D. Filadelfo Lucas, párroco de Rejas de San Esteban.

» Lorenzo Sanz, párroco de Fuentecambrón.

» Braulio Mayor, párroco de Aldea.

» Mariano Martínez, Ecónomo de Valdanzo.

» Francisco Uriel, Ecónomo de Piquera.

» Pedro Cayuela, Ecónomo de Berzosa.

» Eugenio Romera, Ecónomo de Atauta.

Santa María de las Hoyas

D. Laureano Lafuente, párroco de San Leonardo.

» Salvador Barrio, párroco de Ucero.

» Francisco Jiménez, párroco de Zayas de Báscones.

» Gaspar Vicente, Ecónomo de Herrera.

» Félix Casado, Ecónomo de Muñecas.

» Leandro Velasco, Ecónomo de Rejas de Ucero.

Soria

D. José Soriano, párroco de Los Rábanos.

» Mariano Rupérez, Ecónomo de Las Casas.

» Plácido Alvarez, Regente del Salvador de Soria.

» Luis González, Regente de San Clemente de Soria.

Torlengua

D. Julián Morales, párroco de Bliccos.

Villabuena

D. Celestino Zamora, Arcipreste párroco de Quintana Redonda.

Presbíteros residentes fuera de la Diócesis

D. Mateo Rioja, Catedrático del Instituto General y Técnico de Valladolid.

Secretaría de Cámara y Gobierno

AVISO

Se recuerda a los Rvds. Sacerdotes, que hayan de salir de la Diócesis por motivos de salud o de recreo, que lean atentamente la Circular, publicada en el Boletín ecco. con fecha 14 de agosto del año p. p., y procuren cumplir con toda exactitud cuanto en ella se dispone en orden al permiso que han de solicitar del Rvdmo. Prelado, y muy particularmente lo que se establece en los apartados 1.º y 2.º de la misma.

Burgo de Osma, 1.º de agosto de 1927.

Dr. Manuel Requejo Pérez

Maestrescuela-Scrio.

SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA

EXAMEN DE INGRESO

A fin de facilitar a los Rvds. Sacerdotes la preparación para el examen de ingreso de los muchachos que aspiren a empezar la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar, se advierte a quienes interese que pueden pedir el cuestionario, por el cual han de verificarse los exámenes de ingreso, a la Imprenta de la Sagrada Familia o a la Secretaría de Estudios de este Seminario, de donde se les servirán los ejemplares que deseen al precio de *quince* céntimos ejemplar.

Burgo de Osma, 1 de Agosto de 1927.

Lic. Alberto Martínez

Scrio. de Estudios

Santa Visita Pastoral en Soria

Conforme decíamos en el n.º anterior, nuestro Ilustrísimo y Rvdmo. Prelado llegó a la capital de la Provincia, el día 22 de los corrientes a las diez y media de la mañana, acompañado del M. I. Sr. Abad de la Colegiata que había venido de Soria con tal fin.

A dicha hora estaban reunidas en la Casa residencia del Obispado en Soria las autoridades, comisiones y representaciones de los diferentes órganos de la capital, quienes saludaron y dieron la bienvenida al Señor Obispo, mientras llegaba procesionalmente el Cabildo Colegial y Parroquial, para acompañarle en la Visita Canónica a la Colegiata.

Formando devota y lucida procesión fué la comitiva por las calles de Canalejas, Mayor, y Antonio de la Mata al templo principal de Soria, donde se practicó la Santa Visita conforme a lo que prescriben las Sagradas Rúbricas.

El sermón, que desde el púlpito predicó Su Señoría Ilma. fué una explicación de los diferentes actos de la Visita Pastoral, haciendo atinadas consideraciones, que produjeron honda emoción en el auditorio, sobre todo cuando hablaba del olvido en que se tienen los deberes de cristiano, que prometimos cumplir con el Bautismo y del apartamiento de la Eucaristía, fuente copiosa de gracias que nos sostienen en el cumplimiento del deber, y nos elevan a la santificación. Terminó invocando la poderosa intercesión de San Saturio con frase tan cálida que todos se sentían conmovidos.

En los Conventos.

La Visita a los Conventos de Religiosas Clarisas y Carmelitas se verificó respectivamente en las tardes de los días 22 y 23, donde sabemos que pronunció sendas pláticas espirituales, que saborearán por mucho tiempo aquellas almas escogidas, esposas de Cristo, a quien

ofrecieron su virginidad, para inmolarsé por su amor, lejos de todas las vanidades del mundo.

La Vigilia de la Adoración Nocturna.

Fue sin duda el acto más solemne y concurrido de todos los practicados durante la Santa Visita Pastoral.

A las 10'30, comenzó a desfilár por la Plaza Mayor la *Guardia*, cuyas filas se veían nutridas por el acompañamiento de muchos caballeros, quienes con velas encendidas y acompañando los estandartes de las Cofradías Sacramentales, formaban una dilatada procesión, presidida por el Ilmo. Prelado y Autoridades de la Capital, y contemplada por millares de personas, que se unían después para firmar una manifestación grandiosa de fe, por las calles de Canalejas, Marqués del Vadillo y Alameda de Cervantes, hasta la espaciosa iglesia del Hospital Provincial donde había de verificarse la solemne Vigilia.

Expuesta Su Divina Majestad, ocupó la Sgda. Cátedra nuestro Ilmo. Rvdmo. Prelado, quien después de un brillante exordio exponiendo los orígenes de la Adoración Nocturna en Francia y su instalación en nuestra Patria: desarrolló con la erudición claridad y elocuencia en él peculiares, el lema de la Bandera de la Adoración: «Sacramentum puritatis signum...? unitatis: Vinculum charitatis», para terminar con una fervorosa alocución, invitando a los nobles sorianos a que se inscribiesen en las lista de los Adoradores activos, pues si supieron defender y velar al Rel Alfonso VIII, que se les había encomendado para su custodia, consiguiendo el timbre máspreciado de gloria para sus nobles linajes, sería indigno de los hijos de aquellos caballeros que no velasen e hiciesen guardia de honor al Rey de Reyes, y Señor de los Señores, Cristo Nuestro Señor, real y verdaderamente presente en la Eucaristía.

Cerca de 40 minutos duró el elocuente sermón, que a pesar de lo espacioso de la Iglesia no pudieron oír cientos de personas, que no pudieron entrar, lo que ori-

ginó algunos murmullos de confusión inmediatamente sofocados, y todos los que tuvieron la dicha de oír tan conmovedora oración sagrada se dispusieron a recibir la Sgda. Comunión, como lo hicieron cientos de personas en la Misa que a las cinco y media de la mañana celebró en la citada Iglesia el Sr. Obispo, quien a pesar del poco tiempo que pudo descansar, llevó después en la procesión la hermosa custodia con Jesús Sacramentado para bendecir la Ciudad, y sus campos, continuando hasta la Iglesia de Ntra. Sra. la Mayor, donde tuvo lugar la solemne Reserva. Noche, en verdad, memorable será siempre en Soria la del 23 al 24 de Julio de 1927.

Aquella misma mañana visitó nuestro incansable Prelado la Casa de las Siervas de Jesús, y salió para el pueblo de Fuentetoba, donde practicó la Sta. Visita Pastoral, así como en el Barrio de las Casas de Soria por la tarde, regresando a la capital, donde a las 7 presidió la Junta de la Caja de Ahorros, pronunciando con tal motivo otro de sus geniales discursos.

El Sacramento de la Confirmación se administró para todos los fieles de la Ciudad en la Iglesia de Ntra. Sra. la Mayor, a las 10 de la mañana del día 23, después de haber practicado la Visita de dicha Iglesia, siendo padrinos el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y su distinguida esposa.

Los que no pudieron recibir aquel día la Confirmación, la recibieron en la Iglesia del Convento de las Religiosas Carmelitas, después de la Misa que celebró el día 26 a las 8 de la mañana. Fueron entonces padrinos el Alcalde de la Ciudad, D. Eloy Sanz Villa, y la Srta. D.^a Gregoria Garganta.

El día 25 visitó por la mañana la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Espino y las filiales: San Juan de Rabanera, El Salvador y S. Clemente. Por la tarde visitó el Hospital, el Hospicio y el Colegio del Sgdo. Corazón que dirigen las Hijas de la Caridad, siendo recibido en todas partes con el mayor entusiasmo y respetuoso cariño.

Nada dejó por visitar; y para poner término a la Visita, el 26 por la mañana fué a postrarse ante el altar de San Saturio en su veneranda ermita, para implorar sin duda la poderosa intercesión del Sto. Patrono de Soria, y con ella el fruto de la Sta. Visita Pastoral.

Había terminado ésta, antes sin embargo de regresar a la Capital Diocesana reunió a todos los Sacerdotes de Soria en la Iglesia de S. Juan de Rabanera donde se estableció el retiro mensual de los Sacerdotes, pronunciando con tal motivo una sentida plática, que fué el más hermoso coronamiento de la Sta. Visita Pastoral en Soria, que no dudamos ha de producir con la gracia de Dios abundante cosecha de bienes espirituales.

Cuando en la puerta de la Casa-residencia del Obispado montaba Su Sría. Ilma. en el automóvil que le había de conducir al Burgo, numerosas comisiones y representaciones le despedían con el mayor afecto, acompañándole hasta el pueblo de Carbonera, el Señor Gobernador Civil, el Alcalde y varios Concejales, el Presidente y Diputados de la Comisión Provincial, el Delegado Gubernativo y otros señores que ocupaban tres automóviles.

Abundante y copiosísima ha sido sin duda la siembra evangélica llevada a cabo en la capital de la Provincia por nuestro amadísimo Prelado, como ha sido consolador para Su Ilma. el noble afán con que sus fieles hijos ansiaban llenar sus almas de las sublimes y divinas enseñanzas que su palabra vibrante y cálida les prodigaba. Haga el Señor que tantos afanes y desvelos, fecundados con el riego de la divina gracia, se conviertan un día en frutos sabrosísimos de eterna bendición.